*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

**EXPEDIENTE Nº 06 / 2016.**

# PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS y PARTICULARES, QUE HAN DE REGULAR, JUNTO CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, LA CONTRATACION POR PARTE DE CECOSAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL SERVICIO DE PREVENCION AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO, SEGURIDAD EN EN TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.

## 1.- Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación con un Servicio de Prevención ajeno de las especialidades preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normativa de aplicación.

## 2.- Órgano de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de CECOSAM, el Órgano de Contratación es el Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones específicas o generales conferidas o que se puedan conferir durante la licitación y ejecución del contrato, a la Presidencia o a la Gerencia.

## 3.- Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, CECOSAM cuenta con el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones de la página Web de la empresa www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es

## 4.- Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

El contrato tiene carácter privado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, en las Instrucciones Internas de Contratación de CECOSAM, en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las restantes normas del Derecho Administrativo, o, en su caso, las normas de Derecho privado que correspondan por razón de la entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el Derecho privado.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

La presentación de la Oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

**5.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es:

- Año 2.017. 9.600,00 €
- Año 2.018 9.600,00 €

Esta cantidad se actualizará, anualmente, en función de la variación experimentada por el índice de precios al consumo en el periodo anual precedente y también será aplicable en caso de prórroga del contrato.

El valor estimado del contrato para la prestación del SPA, es de 19.200,00 €.

A este precio hay que añadirle el IVA, al tipo vigente en cada momento.

***Las empresas que concurran, deberán formular sus ofertas a la baja respecto de dicho precio, siendo excluida la que oferte la realización del servicio por importe superior al expresado.***

**6.- Existencia de crédito.**

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para CECOSAM. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, por lo que no podrá solicitar revisión o actualización de precios.

**7.- Plazo de duración.**

La duración inicial del contrato será ***desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.018***, prorrogándose por 1 año, en caso de no existir denuncia por ninguna de las partes.

A la terminación del contrato, y hasta la entrada del nuevo adjudicatario/a, el adjudicatario/a saliente estará obligado/a a mantener el servicio contratado durante un plazo máximo de seis meses, si así lo exige CECOSAM, en cuyo caso el contrato se mantendrá mes a mes, con el mismo importe que se estuviera devengando hasta ese momento. El incumplimiento de esta obligación supondrá la valoración por parte de CECOSAM de los daños y perjuicios causados y la incautación de la garantía en la cantidad equivalente.

El/la adjudicatario/a, no tendrá derecho a percibir indemnización, por ningún concepto, cuando finalicen los contratos, sea cual sea su duración.

**8.- Responsable del contrato.**

En virtud de lo preceptuado en el art. 52.1 del TRLCSP se designa al Gerente de CECOSAM, como representante del órgano de contratación a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y resolver las solicitudes de prórroga del contrato.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

**9.- Tramitación y forma de adjudicación.**

El presente expediente de contratación es de tramitación ordinaria, siendo el procedimiento de adjudicación, el abierto ordinario, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad. Se valorarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa y además del precio, otros criterios de acuerdo con lo previsto en el art. 160 del TRLCSP.

**10.- Aptitud para contratar.**

Solo podrán contratar con el sector público las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, se encuentren debidamente clasificadas cuando así lo exija la Ley.

Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con los Entes del sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

**11.- Presentación de ofertas.**

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el/la suscritas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en el presente procedimiento licitatorio presentarán sus proposiciones en sobre cerrado identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa firmado por el/la licitador/a o persona que lo represente, con el título "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCION AJENO DE RIESGOS LABORALES DE LAS ESPECILIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA, Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-2016**" con indicación del nombre, apellidos y razón social de la empresa.

Dentro del citado sobre se contendrán otros tres sobres igualmente cerrados, identificados respectivamente en su exterior, como "Sobre A", "Sobre B" y "Sobre C", con indicación del nombre, apellidos y razón social de la empresa.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Los sobres se presentarán en el registro de entrada de CECOSAM, en un sobre cerrado y debidamente identificado, antes de las 14:00 h. en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, que seguirá el modelo aprobado en las Instrucciones de Contratación y al que se adjuntarán los pliegos que rigen la licitación. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación de las solicitudes será el primer día hábil siguiente.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el/a licitador/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de dicha documentación al fax (número 957 322014) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, **diez días siguientes** a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán presentar en tres sobres, los siguientes documentos:

-Sobre A. Capacidad para contratar.

La clasificación del empresario/a acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

a) Modelo de proposición *conforme al* ***ANEXO I.***

b) Fotocopia DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado/a.

c) Original o copia autentificada notarialmente o cotejada por los servicios de CECOSAM de la escritura de constitución, estatutos o el acto fundacional de la empresa, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

d) Cuando el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente al efecto del cual deberá presentar original o copia cotejada por los servicios de CECOSAM.

e) Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con el sector público descrita en el art. 60 del TRLCSP.

f) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La persona que resulte propuesta como adjudicatario/a deberá aportar los correspondientes certificados como requisito indispensable para la adjudicación definitiva.

g) Declaración de que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

h) En caso de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea, informe indicado en el art. 55 del TRLCSP. Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

i) Para los licitadores/as extranjeros/as, debido a que el contrato va a ejecutarse en España, será necesaria la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

j) Los/as licitadores/as no españoles que sean miembros de Estados de la Unión Europea, presentarán inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o declaración jurada o certificado, en este sentido.

k) En caso de querer constituirse en Unión de Empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

l) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Solvencia económica y financiera del/la licitador/a que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra, como mínimo, el importe del presupuesto a que se refiere el presente pliego.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda e informe de auditoría, si procede. Los/as licitadores/as no obligados/as a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos/as cuyo Patrimonio Neto sea, igual o superior, al presupuesto a que se refiere el presente pliego.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos/as cuyo volumen de facturación anual sea, igual o superior, al presupuesto a que se refiere el presente pliego.

De manera adicional a lo anterior, como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones objeto del contrato, la empresa ofertante deberá acreditar tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional. El importe mínimo de la anualidad del seguro contratado ha de ser ciento ochenta mil euros (180.000 €)

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

n) Solvencia técnica o profesional del/la licitador/a será acreditada mediante documentación acreditativa de los siguientes extremos:

n.1) ACREDITACION COMO SERVICIO DE PREVENCION AJENO:

- Podrá licitar todas las personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, constituidas y debidamente acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno, como mínimo en las especialidades de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- La empresa o empresas ofertantes deberán ser entidades acreditadas por la Autoridad Laboral Andaluza para desarrollar las actividades de Servicio de Prevención Ajeno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. O en su caso, estar acreditada por la Autoridad Laboral de otra Comunidad Autónoma para desarrollar esta actividad en el ámbito nacional.

n.2) GARANTIAS DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Como aval de garantía de prestación de servicios de calidad por parte de las empresas ofertantes, las mismas aportarán el Certificado de Acreditación de la implantación de un sistema de Aseguramiento de la Calidad, conforme a la norma ISO 9001. Este certificado deberá estar emitido por un Organismo de certificación acreditado por ENAC y debe cubrir todas las actividades desarrolladas como servicio de prevención ajeno:

- Prestación de servicio de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada.
- Prestación del servicio de medicina del Trabajo.
- Calibración de equipos de prevención.
- Calibración de equipos médicos.

n.3) SISTEMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Como garantía de la capacidad de gestión de la prevención de riesgos laborales en la prestación de los servicios por parte de las empresas ofertantes, será requisito necesario para presentarse a esta licitación, estar en posesión del Certificado de Acreditación de la implantación de un Sistema de Gestión conforme a la OHSAS 18001.

El certificado deberá estar emitido por un organismo de Certificación acreditado por ENAC.

n.4) SERVICIO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa o empresas ofertantes deberán estar en disposición de cubrir las necesidades de formación, que durante la vigencia del contrato se le planteen a CECOSAM en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n.5) MEDIOS HUMANOS:

La empresa ofertante deberá disponer de los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en este pliego.

Por lo tanto, y como mínimo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

a) El equipo de técnicos debe estar conformado por profesionales cualificados y en posesión de titulación de grado medio o superior.

b) Los técnicos tendrán formación de nivel superior en Prevención Riesgos Laborales, en las tres especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y deberán poseer al menos una experiencia mínima de tres años (3) en el desarrollo de estas funciones. El nivel de formación exigido deberá cumplir con lo previsto en el artículo 37 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) El técnico designado por la empresa adjudicataria para la gestión del contrato con CECOSAM, deberá tener la cualificación y formación exigida al equipo de técnicos, y avalar una experiencia mínima de 4 años en el ejercicio profesional de estas funciones.

d) Si CECOSAM lo considerara conveniente, el técnico designado por la empresa adjudicataria para la gestión del contrato, formará parte integrante del Comité de Seguridad y Salud, como miembro en representación de la empresa CECOSAM, debiendo asistir regularmente a todas las reuniones que se convoquen tanto ordinarias, como extraordinarias.

e) El personal asignado para la ejecución del presente pliego, mantendrá contrato laboral indefinido con la empresa adjudicataria del mismo.

f) Disponibilidad de personal administrativo, que agilice la gestión de las documentaciones.

Se presentará un anexo con la relación del personal, con que la empresa ofertante compondrá el equipo de trabajo, que estará a disposición para la cobertura de trabajos que contempla este pliego.

El Equipo Técnico se compromete a conocer los edificios, equipos, maquinaria, instalaciones y puestos de trabajo que constituyen el alcance del objeto de su trabajo en CECOSAM.

La empresa adjudicataria no podrá cambiar el técnico asignado para la gestión del contrato con CECOSAM, sin notificación razonada, dirigida al Gerente de CECOSAM, con la suficiente antelación y aceptada por el mismo si procede. Se acompañará siempre el curriculum vitae del candidato propuesto. Por el contrario, cualquier persona que no se adapte al puesto asignado, según criterio de CECOSAM será sustituida por la empresa adjudicataria, quién deberá realizar una propuesta documentada del posible candidato a la sustitución.

El adjudicatario dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por su personal, siendo los gastos y la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, exclusivamente del adjudicatario.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

n.6) TRABAJOS REALIZADOS.

Con objeto de avalar la capacidad y solvencia técnica de las empresas ofertantes, se incluirá en la propuesta de oferta una relación de los trabajos, de características similares a las solicitadas en el presente pliego, realizados durante al menos los tres (3) últimos años. Esta relación contemplará los siguientes datos:

- Cliente.
- Servicio Prestado.
- Periodo de Ejecución.

ñ) Relación de documentos o información que el/la candidata/a califique como confidencial, en cuyo caso, CECOSAM no podrá divulgarla. Caso de que no se indique expresamente tendrá esa condición la documentación que afecta a la propiedad intelectual y a la protección de datos.

o) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

p) De conformidad con el art. 146.4 del TRLCSP, la documentación establecida en este apartado podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con CECOSAM. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con CECOSAM será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

-<u>Sobre B. Oferta Técnica.</u>

Los/as licitadores/as incluirán en el presente sobre, la documentación relacionada con las siguientes condiciones especiales de calidad social:

1. Originales o copias cotejadas de los Planes de Igualdad pactados con los/as representantes de personas trabajadoras de su empresa, sin que ésta tenga una plantilla superior de 250 trabajadores/as, en el seno de la organización de la empresa.

2. Originales o copias cotejadas de los Convenios Colectivos o pactos que reconozcan y apliquen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar a sus trabajadores y trabajadoras, mejorando los derechos mínimos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal de desarrollo tales que, como mínimo, deberá de contar con la flexibilización de los horarios y la sensibilización y formación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos legalmente en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

3. Relación de la plantilla de la empresa y acreditación de contar con un número en plantilla superior al 2 por 100 de trabajadores/as con discapacidad o, en su caso, los estatutos sociales en el supuesto de tratarse de empresas dedicadas, específicamente, a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

En el caso de que los/as licitadores/as estuvieran ya sujetos a la obligación legal de tener contratado personal con discapacidad en un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por emplear a un número de 50 o más trabajadores/as, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, o de adoptar medidas alternativas en los términos establecidos por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, los/as trabajadores/as con discapacidad que a efectos del presente criterio de adjudicación sean vinculados directamente a la prestación de la ejecución contratada deberán suponer un exceso respecto al estricto cumplimiento de dicha obligación legal, se deberá de presentar declaración responsable manifestando el número de trabajadores/as con discapacidad que se comprometen a destinar, de resultar adjudicatarios/as del contrato, para vincularlos directamente a la prestación de la ejecución contratada

-Sobre C. Oferta Económica.

En el presente sobre, se incluirá la oferta económica, firmada por el/la licitador/a o persona que le represente, según el modelo que se adjunta al presente pliego. ***(ANEXO II).***

La presentación de la solicitud de participación supondrá la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de las condiciones del contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cualquier aclaración previa a la presentación de las ofertas, se podrá solicitar en el Departamento de Contratación de CECOSAM, sito en Ctra. Nacional A-IV Km. 394.

## 12.- Criterios de Valoración de las Ofertas.

12.1.- Oferta Económica: 7,75 puntos.

La oferta más baja conseguirá la máxima puntuación de 7,75 puntos, otorgándose la puntuación al resto de forma proporcional**.** No se admitirán ofertas superiores al tipo, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que presente la mejor oferta, valorándose el resto proporcionalmente.

A los efectos del art. 152 del TRLCSP, se considerará oferta temeraria aquella que suponga una reducción respecto al precio máximo del contrato (sin IVA incluido) de más del 25 por ciento.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado en el plazo máximo de 10 días para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación, en este caso, deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

12.2.- Aspectos sociales: 2,25 puntos.

12.2.1-Por tener elaborados planes o adoptado medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: **0,75 puntos**.

12.2.2-Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro de la empresa: **0,75 puntos**.

12.2.3-Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que estuvieran ya sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%: **0,75 puntos**.

Dicho requisito se deberá de acreditar con documentación emitida por el organismo oficial competente. A los efectos del presente pliego se entenderá persona discapacitada aquella cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de conformidad al artículo 7 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia aquella oferta que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. En caso de persistir la igualdad, primará en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

## 13.- Apertura y examen de las proposiciones.

1. El Órgano de Contratación, nombrará una Comisión de Contratación a quien de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad le corresponderá la calificación de la documentación y la apertura, examen, valoración y propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La comisión de Contratación se reunirán en el **plazo máximo de un mes**, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

2. La calificación de la documentación presentada a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, se efectuará por la Comisión de contratación constituida al efecto. El/la Presidente/a ordenará la apertura de los **sobres A** que la contengan, y el/la Secretario/a certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

3. Si la Comisión de contratación observase **defectos u omisiones** subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A, lo comunicará verbalmente a los/as interesados/as o mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres días hábiles** para que los/las licitadores/as los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Comisión declarará admitidos a los/as licitadores/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

5. Concluida la fase anterior, en el plazo máximo de **siete días naturales** a contar desde el siguiente a aquél en que se produjo la apertura del sobre A, se celebrará el **acto público de apertura** de las proposiciones contenidas en el **sobre B**, que hacen referencia a criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. El/la Presidente/a dará cuenta de las proposiciones admitidas y rechazadas con indicación de la causa y se efectuará la apertura del sobre B relacionando la documentación contenida en el mismo correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al/la técnico/a encargado/a de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición , dejando constancia documental de todo lo actuado.

6. En el día y hora señalados se **abrirá el sobre C** relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose, posteriormente los sobres C y dando a conocer el contenido de los mismos. Finalizará el acto con la invitación a los/as asistentes a formular las reclamaciones o manifestaciones que consideren oportunas. Una vez abiertas las proposiciones económicas, en acto no público efectuará la baremación de estos criterios.

Por último la Comisión de Contratación sumará la baremación obtenida, tanto de las condiciones especiales de calidad social como de la oferta económica, elevando al Órgano de Contratación propuesta de consideración como oferta más ventajosa a la que haya obtenido mayor puntuación.

## 14.- Adjudicación del contrato.

El Sr. Gerente de CECOSAM como miembro de la Comisión de Contratación y responsable del contrato, requerirá al licitador/a que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la siguiente documentación:

a) La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

c) La garantía definitiva por el importe del 5% del precio de adjudicación, según modelo presente en el **Anexo III.**

d) Plan de Prevención de Riesgos laborales.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

f) El resto de la documentación establecida en el art. 11 referente al Sobre A que no hubiera sido incorporada a dicho sobre por presentar la declaración responsable a la que hace referencia la letra p) del mencionado artículo

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al/la licitadora/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez transcurrido el plazo señalado y conocido informe del órgano gestor relativo a la documentación exigida y siempre que éste sea favorable, se entregará al Consejo de Administración junto con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, a efectos de la adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as candidatos/as o licitadores/as y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al/la licitador/a excluido/a o candidato/a descartado/a interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los/as candidatos/as descartados/as, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los/las licitadores/as excluidos/as del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del/la adjudicatario/a, las características y ventajas de la proposición del/la adjudicatario/a determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste/a con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

**15.- Formalización del Contrato.**

El contrato se formalizara en documento privado en un plazo no superior de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la norma 12 de las Instrucciones Internas de Contratación. En caso de que el/la contratista solicite que se eleve a escritura pública, correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al/la adjudicatario/a, no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, CECOSAM podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía definitiva del importe correspondiente a los daños y perjuicios ocasionados y que, en todo caso, deberán ser valorados por CECOSAM en el correspondiente informe motivado.

Si las causas de no formalización fueren imputables a CECOSAM, se indemnizará al/la adjudicatario/a de los daños y perjuicios que la demora la pudiera ocasionar

**16.- Cumplimiento del Contrato.**

El/la adjudicatario/a está obligado a cumplir el contrato dentro del periodo fijado para la realización del mismo y con sujeción a lo establecido en su clausulado.

**17.- Obligaciones del Adjudicatario/a.**

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando CECOSAM exonerado de responsabilidad al respecto.

Igualmente, no existirá vinculación laboral alguna entre CECOSAM y el personal que realice los trabajos que constituyen el objeto del contrato, el cual llevará a cabo exclusivamente, las tareas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a las instrucciones que a tales efectos reciba de la empresa adjudicataria para la que trabajen.

**18.- Responsabilidad del Adjudicatario/a por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, la obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como, de las consecuencias que se deduzcan para CECOSAM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 305.2 del TRLCSP.

El contratista, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir antes del inicio de la ejecución del contrato, en caso de que no lo tuviere o no fuere bastante, un seguro de responsabilidad civil a fin de mantener indemne, en todo caso a CECOSAM, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteare.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

Durante la vigencia del contrato, Cecosam podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificados de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento.

*El incumplimiento, por parte del contratista, de lo establecido en el párrafo anterior, podrá dar lugar a la resolución del contrato, previo a los trámites legalmente establecidos.*

**19.- Duración del Contrato.**

La duración del contrato será desde el **1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018**, prorrogable por 1 año más en caso de no existir denuncia de ninguna de las partes

Caso en que Cecosam por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el contrato, éste quedará obligado a continuar prestando el servicio, si Cecosam así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, o por un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de dicho contrato. En el transcurso de este plazo, los precios aplicables serán los mismos del contrato.

La no observancia de estos plazos residuales por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la Legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

**20.- Cesión y Subcontratacion.**

El contrato no podrá ser objeto de cesión ni de subcontratación, salvo en los casos y en las condiciones previstas en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, no podrá exceder del 60 por ciento del importe de adjudicación.

**21.- Entrega de los trabajos y realización de los servicios:**

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario, cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y claúsulas administrativas y a satisfacción de CECOSAM, la totalidad del objeto.

**22.- Rescisión del Contrato**

Será motivo automático de rescisión, con pérdida de garantía definitiva, el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades por daños y perjuicios que por dicho abandono pudieran proceder.

La acumulación de tres faltas muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, competiendo en este caso a Cecosam, la decisión de acordar o no dicha

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro precedente.

## 23.- Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas y del presente pliego podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato, con carácter general, y sus efectos son las expresadas en los arts. 223 y siguientes del TRLCSP.

## 24.- Modificación del contrato.

Causas que originan la modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el responsable del contrato, en los términos previstos en el artículo 9 del presente pliego, solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente de conformidad.

Las causas por las que podrá procederse a la modificación del contrato serán:

- Fuerza mayor o caso fortuito, para el caso de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables.
- Cuando, a juicio de los técnicos de CECOSAM, surja la conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- En aquellos casos en que sea estrictamente necesario ajustar la obra a determinadas especificaciones de orden técnico, de cumplimiento imperativo de conformidad con el ordenamiento jurídico, muy en particular, en el caso de normas medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- En los casos de inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- En los casos de inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Procedimiento:

El procedimiento de modificación se iniciará con un informe de carácter técnico por parte del órgano competente, en el que se deberá dar cuenta de la modificación que se pretende, su justificación en base a alguna de las causas descritas en el anterior apartado, así como, una valoración de la urgencia de la modificación, y el precio estimado de la misma. Posteriormente, deberá recabarse informe de la asesoría jurídica.

En el supuesto de que el informe de asesoría jurídica sea favorable, el responsable del contrato procederá, en el plazo máximo de 15 días, a dar audiencia al interesado. Una vez el responsable haya tenido en cuenta sus alegaciones, acordará o no la modificación, sustanciando, al efecto, la modificación del contrato de obras pertinente

## 25.- Jurisdicción competente.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado y el orden jurisdiccional civil y a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que CECOSAM tiene su sede, serán los competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos al TRLCSP que no tengan carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 40 del TRLCSP.

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

# ANEXO I

## MODELO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D./ Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____ con domicilio en _____, provisto/a del Documento Nacional de Identidad núm. _____, expedido el _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), desea participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Prevención ajeno, en las especialidades preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada a cuyos efectos DECLARA conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas y particulares.

En Córdoba, a ____ de _____de 2.01_.

Fdo.: _____.

**EXPEDIENTE Nº: 0_/201_.-**

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

# ANEXO II

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**D./Dña.-** _____

**Domicilio.** _____

_____

**D.N.I.** _____ **Expedido con fecha.** _____

**En nombre propio.**

**En representación de** _____

**Domicilio** _____

_____

**Enterado/a del procedimiento de Licitación, me comprometo a ejecutar lo determinado en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas:**

**A)1.- Oferta económica sin IVA (importe en número y letra):**

**Importe IVA (importe en número y letra):**
**TOTAL:**

**_____, a_____ de _____ de 201_.**

**Fdo.:** _____

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

# ANEXO III

## MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)_____ _____, NIF_____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en_____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P. _____y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)_____ _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ _____, NIF _____, en concepto de garantía definitiva), en virtud de lo dispuesto por artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), para responder de las obligaciones siguientes: detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____ ante CECOSAM, por importe de ( en letra) _____ euros (en cifra)_____

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CECOSAM, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad _____ (firma de los Apoderados)

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante asegurador) con domicilio en _____ calle _____ y NIF _____ debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación por la Asesoría Jurídica Municipal que se reseña en la parte inferior de este documento.

**ASEGURA** A (nombre de la persona asegurada) _____, NIF/CIF_____, en concepto de tomador del seguro, ante CECOSAM, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) _____ Euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución) _____, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a la normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General del Depósito u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CECOSAM, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad _____ (Asegurador)

*Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394* .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.com

# ANEXO IV

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 146.4 TRLCSP

D./Dª_____
Con N.I.F. _____

En representación de:_____
Con C.I.F.:_____
Y domicilio en:_____
Teléfono:_____, Fax:_____
Email:_____

En relación con el expediente de contratación nº Exp. _____ relativo a la Contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con CECOSAM, en los términos del artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de CECOSAM, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Firmado:

Nombre, Apellidos y firma

En _____, a _____ de _____de 2016